PLIEGO DE CONDICIONES No. PCCA- 05 DE 2025

Para entidades sin ánimo de lucro interesadas en el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: "…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Para cumplir con estos fines, se han dispuesto diversos instrumentos jurídicos, como los contratos y convenios, los cuales actúan como mecanismos eficaces de gestión de la administración pública. Estos permiten la articulación entre entidades públicas y particulares para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades.

Los convenios constituyen un vínculo jurídico mediante el cual se suman esfuerzos entre entidades de naturaleza pública o privada, a través de un acuerdo de voluntades, con el objetivo de realizar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas.

El objeto de los convenios implica siempre la conjunción de voluntades en torno a intereses mutuos o compartidos por los cooperantes y/o asociados. Se busca así la realización de objetivos comunes para todas las partes que celebran el negocio jurídico.

Ahora bien, la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, tiene como propósito la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, un cambio en nuestra relación con el ambiente, y una transformación productiva basada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Todo esto, en pro de alcanzar una paz total y duradera en el territorio colombiano.

En ese orden de ideas, el Plan Nacional de Desarrollo buscó fortalecer la economía solidaria, popular, comunitaria y social mediante acciones normativas, estrategias y políticas públicas, conforme al siguiente marco general:

A) Modificaciones al Decreto Ley 4122 de 2011:

ARTÍCULO 85. Modifíquese el numeral 10 y adiciónese el numeral 11 al artículo 4 del Decreto Ley 4122 de 2011, así:

ARTÍCULO 4. FUNCIONES

10. *Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz.*

11. *Las demás que le asigne la ley*

B) <u>Modificaciones al Código de Comercio:</u>

ARTÍCULO 87º. Modifíquese *el inciso 3° y adiciónese un parágrafo al artículo 80 del Código de Comercio, así:*

ARTÍCULO 80°. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

(…)

El Gobierno nacional fijará el número de miembros que conformarán la Junta Directiva de cada cámara, incluidos los representantes del Gobierno Nacional, dentro de los cuales, como mínimo, uno de ellos deberá proceder de los micronegocios o microempresas de lo economía popular o unidades de lo economía solidaria, caso en el cual no se aplicarán los requisitos señalados para los demás miembros de junta. La determinación del número de miembros de la Junta Directiva se hará teniendo en cuenta el número de afiliados en cada una y la importancia comercial de la correspondiente circunscripción.

PARÁGRAFO. *Para realizar las elecciones deben disponerse mecanismos presenciales y virtuales para que cada miembro utilice el canal de su preferencia.*

C) Impulso de Políticas sobre Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos

El plan reconoce y fomente los procesos populares y alternativos, como una fuente de sostenibilidad y dignificación de los agentes culturales y creativos, mediante el establecimiento de alianzas público-populares en los campos de la creación, producción, circulación y apropiación de expresiones artísticas y culturales, incentivando la asociatividad y sostenibilidad conforme a las diferentes articulaciones de los actores de la economía popular y comunitaria del sector de las culturas, las artes y los saberes, mediante la creación del Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas. Dicho órgano, promoverá el fortalecimiento de las instituciones públicas, privadas, mixtas y populares, el fortalecimiento de la capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva, así como la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las unidades económicas que pertenecen a este sector y, para dicho fin, se crearán los Territorios Culturales, Creativos y de los Saberes.

D) Política pública que garantice el trabajo digno y decente

En el esfuerzo de transformar el aparato productivo, el gobierno nacional pretende garantizar el trabajo decente conforme al acceso al empleo e ingresos dignos, con seguridad en el lugar de trabajo y la protección social, y con entornos laborales en los cuales se propicie el diálogo y el cumplimiento de los derechos de los trabajadores y, para ello, propone una política pública que tenga en cuenta las particularidades de diversos sectores y contextos como los de las zonas rurales, con enfoque de género y cierre de brechas. Así las cosas, para responder a las particularidades productivas de las regiones, el gobierno desarrollará lineamientos para el trabajo en las zonas rurales en coordinación con las autoridades territoriales, que se ajusten a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento y diseñará un modelo de aseguramiento y protección de riesgos laborales, fortaleciendo el Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de Derechos de los Trabajadores Rurales y el Plan Nacional de Fomento a la Economía solidaria y Cooperativa rural.

E) Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP)

Refiere el plan nacional la necesidad de reconocer la economía popular (EP) como aquellos oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas) en cualquier sector económico; por lo tanto, los actores de dicha economía pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa, por lo tanto, el gobierno propone crear el Consejo de la Economía Popular, como una instancia de coordinación y formulación de una política pública para el fortalecimiento de la economía popular bajo los siguientes pilares:

(i) Marco institucional para su inclusión socioeconómica y sociocultural que fortalezca su capacidad de generación de ingresos;

(ii) Reconocimiento, caracterización y visibilización de su magnitud y aporte a la sociedad tanto en las actividades económicas de mercado como no mercantiles o comunitarias;

(iii) Diseño de alianzas público - populares con el fin de constituir instancias de representación colectiva para la interlocución con el Estado y otros actores; y

(iv) Procesos de participación vinculantes con actores de la EP, que reconozca sus realidades, y a partir de allí se formulen las políticas públicas que les beneficie.

F) Impulso del desarrollo productivo y el crecimiento empresarial

El plan busca reconocer el papel de que realizan las MiPymes en el desarrollo socio-productivo del país, por lo tanto, pretende la reducción de los trámite y costos para su creación y operación en respuesta a las realidades de las unidades productivas. En ese empeño, los recursos administrados por las cámaras de comercio por concepto de las tarifas de registros públicos contribuirán a la financiación de los programas de desarrollo empresarial y fortalecerá la participación en sus instancias de decisión por parte de los micronegocios, microempresas de baja escala o unidades de la economía solidaria.

Ahora bien, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en cumplimiento de sus funciones legales, ha implementado la Agenda la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, como aquella herramienta de planeación institucional e interinstitucional a través de la cual se pretende consolidar Territorios Asociativos Solidarios, que permitan generar cambios estratégicos en busca de la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades.

La agenda tiene los siguientes propósitos fundamentales:

(i) Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social,
(ii) Mejorar la cooperación y las redes y;
(iii) Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, para lo cual se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Territorios Asociativos Solidarios y con ellos, los Circuitos Asociativos Solidarios

El impulso de los Territorios Asociativos Solidarios responde a lo establecido en el PND y la Ley 2294 de 2023, como estrategia para desarrollar la economía solidaria y comunitaria según las necesidades regionales.

La Unidad Solidaria ha gestionado proyectos de inversión en 2023 y 2024, y proyecta para 2025 un plan con objetivos claros: promover la cultura de la asociatividad, fortalecer la articulación institucional y fomentar organizaciones solidarias, en el marco de la ASPP.

El Programa de Asociatividad Solidaria (PASO) es la ruta adoptada para fortalecer los territorios asociativos, reconociendo prácticas colectivas desde un enfoque diferencial y con participación institucional y comunitaria, integrando componentes, fases y dimensiones en un enfoque sistémico de desarrollo territorial.



La Unidad Solidaria orienta sus acciones de fomento a partir del marco misional y del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, priorizando la promoción de la economía solidaria, popular y comunitaria mediante una organización territorial articulada.

Se busca fortalecer los procesos culturales alternativos como motores de sostenibilidad y dignificación, promoviendo alianzas público-populares, la creación del Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas, y la conformación de Territorios Culturales para dinamizar las expresiones artísticas y organizativas.

- Política pública para garantizar trabajo digno y decente: El gobierno nacional plantea una política para garantizar trabajo digno con enfoque territorial, rural y de género, desarrollando modelos de protección social y formación para el trabajo en sintonía con el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural.
- Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP): Se promueve la inclusión de la economía popular —compuesta por unidades productivas pequeñas— mediante el establecimiento del Consejo de la Economía Popular, que busca articular políticas públicas para su fortalecimiento y reconocimiento social y económico.
- Impulso al desarrollo productivo y empresarial: El Plan reconoce el papel de las MiPymes y busca facilitar su operación mediante la reducción de trámites y costos, destinando recursos de las cámaras de comercio a programas de desarrollo empresarial y fortaleciendo su representación en la toma de decisiones.
- Implementación del PLANFES – Resolución 2950-2020: La Unidad Solidaria promueve la asociatividad rural mediante el PLANFES, impulsando la autonomía económica y organizativa, especialmente de mujeres rurales, a través de cinco estrategias clave. Se detallan metas cuantificables relacionadas con fortalecimiento organizativo y participación en municipios priorizados (PDET).

Los esfuerzos de la Unidad Solidaria están respaldados por políticas públicas (CONPES) y mandatos judiciales, enfocados en grupos vulnerables como mujeres, comunidades indígenas, juventudes y personas con discapacidad, promoviendo la asociatividad solidaria como herramienta para la inclusión y desarrollo integral.

Es de anotar que, en el marco de sus compromisos, la Unidad Solidaria acoge el llamado de las Naciones Unidas, expresado en la Asamblea General del 18 de abril de 2023, mediante la Resolución 77/281 – "Promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible". Esta resolución alienta a los Estados Miembros a promover y aplicar estrategias, políticas y programas a nivel nacional, local y regional para apoyar la economía social y solidaria como modelo posible de desarrollo sostenible. Se destaca la necesidad de marcos jurídicos específicos, incentivos fiscales, visibilización estadística, inclusión en programas educativos, fortalecimiento de capacidades y acceso a financiamiento, entre otros aspectos, así como la participación activa de sus agentes en la formulación de políticas.

Por otro lado, en la implementación de la Agenda Asociativa Solidaria para la Paz (AASP), la Unidad Solidaria se enfoca en el trabajo territorial y comunitario, promoviendo la cultura asociativa solidaria mediante educación y actividades de divulgación que involucren a diversos actores. En línea con la línea estratégica número 11: "Impulso de la cultura social, solidaria, popular y comunitaria", se han fortalecido los procesos de formación e investigación en estas economías, y se han recopilado experiencias exitosas. Además, la Ley 454 de 1998 (artículo 30, numeral 9) le asigna a la entidad la misión de divulgar los principios y valores de la economía solidaria, así como promover la educación solidaria y empresarial.

Con el propósito de cumplir este mandato, la Unidad Solidaria diseñó e implementa el Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria (SEAS), orientado a procesos formativos que reconozcan y fortalezcan las economías sociales, solidarias, populares y comunitarias. Este sistema busca impulsar la transformación social y consolidar territorios asociativos, mediante unidades conceptuales y procesos pedagógicos adaptados a las dinámicas locales, la gobernanza comunitaria, las relaciones laborales y la articulación entre organizaciones y el Estado.

Asimismo, la Unidad Solidaria promueve la asociatividad solidaria a través de espacios de diálogo y jornadas académicas dirigidas a diversas poblaciones. En ese marco, la entidad se propone continuar con la reflexión y acción sobre las economías para la vida, identificando experiencias exitosas y buenas prácticas a nivel académico, regional, nacional e internacional. Para el año 2025, se proyecta el fortalecimiento de los consejos pedagógicos existentes y la creación de nuevas instancias en distintos departamentos del país.

La dispersión territorial de las apuestas económicas, sociales, culturales y ambientales de campesinos, víctimas, grupos étnicos, mujeres y jóvenes en el país ha planteado un escenario de retos y potencialidades para el fortalecimiento y fomento de la organización territorial, a través de la economía solidaria, popular, comunitaria y social. Esta apuesta encontró una ruta de acción en el Plan de Desarrollo 2022–2026, y ha sido impulsada por la Unidad Solidaria mediante el trabajo desarrollado en los años 2023 y 2024.

Para el año 2025, se profundizará el desarrollo de procesos organizativos en red y en circuitos, con el objetivo de construir escenarios integradores a nivel territorial. Estos esfuerzos estarán orientados a fortalecer las organizaciones, mejorar la cooperación y el trabajo colectivo, y articular recursos y acciones intersectoriales e interinstitucionales.

Como antecedente, el Programa de Asociatividad Solidaria (PASO) ha avanzado en la construcción de una ruta para fomentar los Territorios Asociativos Solidarios, mediante el fortalecimiento de organizaciones solidarias, populares,

comunitarias y sociales; la articulación institucional; la conformación de redes y circuitos; y la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz y las Agendas Comunes Territoriales.

Con el impulso de este programa, y a través de la consolidación de redes y Circuitos Asociativos Solidarios, se están fortaleciendo diversas formas asociativas. Esto permite promover la inclusión social y productiva de mujeres, personas en proceso de reincorporación, personas con discapacidad, campesinos, comunidades étnicas y otras poblaciones prioritarias.

Los Circuitos Asociativos Solidarios son espacios de movilización territorial que buscan fortalecer procesos de producción, transformación y comercialización, entre otros, mediante organizaciones de segundo y tercer nivel que se articulan en redes. Estas redes contribuyen al fortalecimiento del sector solidario como impulsor del desarrollo territorial. Los circuitos deben avanzar integralmente en la estructuración de alternativas y en el reconocimiento local, articulando organizaciones, redes e instituciones públicas, privadas y solidarias.

La Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz actualmente tiene presencia en zonas rurales, rurales dispersas y urbanas, promoviendo encadenamientos productivos para crear y fortalecer iniciativas con enfoque de mercado social, seguridad y soberanía alimentaria, e impulsando mercados campesinos.

Con el propósito de dar continuidad a la cobertura de los 32 departamentos del país y la ciudad de Bogotá, como se hizo en las vigencias 2023 y 2024, se plantea para el año 2025 un esquema operativo que regionalice el territorio nacional en seis (6) regiones, utilizando la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz y las herramientas que permiten su implementación.

REGIÓN	DEPARTAMENTOS
Caribe	Atlántico, Cesar, Bolívar, Córdoba, Sucre, San Andrés, La Guajira, Magdalena
Occidente	Chocó, Antioquia, Risaralda, Quindío, Caldas
Centro Oriente	Meta, Casanare, Arauca, Santander, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá
Sur	Nariño, Putumayo, Caquetá, Huila, Tolima, Cauca, Valle del Cauca
Orinoquia Amazonía	Guainía, Guaviare, Vichada, Vaupés, Amazonas
Bogotá D.C	20 localidades

El acompañamiento a las organizaciones abarca las diferentes etapas de los proyectos productivos de las organizaciones y de los circuitos asociativos solidarios, incluyendo la creación, producción, distribución, difusión, transformación socio empresarial, diseño y comercialización, que incluya la creatividad, innovación y tecnología de los productos, asegurando la equidad con inclusión productiva. Con esta atención se pretende seguir dinamizando el desarrollo de la Colombia rural,

abriendo paso a la generación de oportunidades y bienestar para la población, como base de un modelo de crecimiento competitivo, incluyente y sostenible.

Para el caso de la **Región Occidente** y a modo de antecedente, se cuenta con un ejercicio de creación y de fortalecimiento de las organizaciones; a corte 2024 para el fomento de las organizaciones y el proceso de integración solidaria en los departamentos que conforman la región (Chocó, Antioquia, Risaralda, Quindío, Caldas), se obtuvieron los siguientes resultados:

Variable	Cantidad
Número de Organizaciones Fomentadas	164
Número de Organizaciones Fortalecidas	134
Número de Organizaciones Creadas	30
Número de Redes Solidarias	3
Consejos Pedagógicos Creados	2

Frente a la participación de beneficiarios según enfoques poblacionales, se contó para la vigencia 2024 con las siguientes cifras:

Variable	Cantidad
Total Personas Beneficiarias	2.279
Total Mujeres	1.482
Total Hombres	797
Número de Municipios con Procesos	51

Finalmente se viene desarrollando trabajo de fomento en 5 Circuitos Asociativos Solidarios con corte a 2024, que serán insumo fundamental para la continuidad y profundización del trabajo organizativo desde el enfoque de integración solidaria:

- **Caldas:** Circuito Asociativo del Occidente Próspero de Caldas
- **Antioquia:** Red Solidaria de Trabajadoras y Trabajadores de la Tierra de Antioquia - REDSOL
- **Chocó:** Circuito Asociativo Solidario de Quibdó
- **Quindío:** Circuito Asociativo Solidario del Quindío
- **Risaralda:** Circuito Asociativo Solidario De Producción, Transformación y Comercialización De Productos Agropecuarios De Risaralda

A continuación, se presenta el resultado del trabajo desarrollado en la vigencia 2024 en términos de creación y fomento de organizaciones asociadas a los Circuitos Asociativos Solidarios.

Departamento / Circuito	Org. Creadas	Org. Fortalecidas	Total Organizaciones
Antioquia	**10**	**57**	**67**
Red Solidaria de Trabajadoras y Trabajadores de la Tierra de Antioquia - REDSOL	7	53	60
Caldas	**4**	**13**	**17**
Circuito Asociativo del Occidente Próspero de Caldas	4	13	17
Chocó	**11**	**32**	**43**
Circuito Asociativo Solidario de Quibdó	11	32	43
Quindío	**4**	**13**	**17**
Circuito Asociativo Solidario del Quindío	4	13	17
Risaralda	**1**	**19**	**20**
Circuito Asociativo Solidario De Producción, Transformación y Comercialización De Productos Agropecuarios De Risaralda	1	19	20
Total general	**30**	**134**	**164**

Frente a la participación de beneficiarios según enfoques poblacionales, se avanzó en la vigencia 2024 con las siguientes cifras dentro de los procesos de integración asociativa solidaria:

Departamento	Beneficiarios Directos	Mujeres	Hombres	Jóvenes	Víctimas	Firmante de Paz	LGBTIQ+	Población Indígena	NARP
Antioquia	859	506	353	123	476	48	6	16	247
Caldas	194	113	81	20	49	34	1	12	28
Chocó	652	480	172	89	171	46	66	44	581
Quindío	216	162	54	30	58	0	5	3	23
Risaralda	358	221	137	40	81	14	4	6	17
Total general	**2279**	**1482**	**797**	**302**	**835**	**142**	**82**	**81**	**896**

Se espera que con la ejecución de este convenio en el 2025 se continue el proceso de consolidación del territorio asociativo solidario de la Región Occidente, a partir de la integración de las organizaciones en redes y circuitos que se han desarrollado por parte de la Unidad Solidaria; de igual forma se busca la vinculación de nuevas organizaciones de primer y segundo nivel.

En este proceso de fomento, para el año 2024 en la región Occidente se fortalecieron 134 organizaciones y se crearon 30 organizaciones más, se espera que para el 2025 se puedan fortalecer como mínimo 271 organizaciones y crear mínimo 17 organizaciones, como lo muestra la siguiente tabla para cada uno de los departamentos:

Departamento	Año 2024			Proyección Año 2025 (Mínimos)		
	Org. Creadas	Org. Fortalecidas	Total General	Org. Creadas	Org. Fortalecidas	Total General
Antioquia	10	57	67	2	65	67
Caldas	4	13	17	0	17	17
Chocó	11	32	43	2	41	43
Quindío	4	13	17	1	17	18
Risaralda	1	19	20	1	20	21
Total general	**30**	**134**	**164**	**6**	**160**	**166**

Para la vigencia 2025 se trabajará a partir del fomento y fortalecimiento de los procesos desarrollados en el 2023 – 2024 alrededor de las Redes y Circuitos Asociativos Solidarios, desde el interés de profundizar esfuerzos entorno a la integración asociativa y la organización territorial. Se espera aportar desde el convenio regional con las siguientes metas:

- 5 Seguimientos a la implementación de las agendas comunes territoriales realizados.
- 2 Consejos Pedagógicos creados
- 4 acompañamientos y asistencias técnicas a Consejos pedagógicos.
- 6 organizaciones creadas
- 80% Organizaciones de la asociatividad solidaria participando en redes o cadenas productivas fomentadas
- 160 organizaciones Fomentadas
- 160 organizaciones fortalecidas con medios de producción

En relación con la sostenibilidad de los procesos de promoción de la cultura solidaria, se espera continuar con el fomento de los consejos pedagógicos; para el año 2024 se crearon en la región 2 consejos pedagógicos, que se esperan puedan consolidarse a partir del seguimiento y acompañamiento en el 2025, además se espera crear 2 consejos pedagógicos más de acuerdo a la siguiente tabla.

Ubicación		Consejos Pedagógicos	
Región	Departamento	Creación 2025 (Proyección)	Creados 2024
Occidente	Chocó	0	1
	Antioquia	0	1
	Risaralda	1	0
	Quindío	0	0
	Caldas	1	0

Ahora bien, teniendo en cuenta la importancia de seguir generando articulaciones y sumando esfuerzos, a través de procesos que desarrollen la misionalidad de la entidad de manera eficiente, teniendo claro el contexto desarrollado en apartados anteriores, así como las apuestas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo, la Unidad Solidaria ha considerado, a través de un convenio, fomentar los Territorios Asociativos Solidarios desde un enfoque diferencial para generar capacidades organizativas y la asociación de los diferentes actores en el territorio.

Por lo anterior, se requiere aunar esfuerzos con una entidad que tenga el conocimiento de las dinámicas territoriales, genere reflexiones de carácter investigativo y en lógica de política pública, además de tener la experiencia necesaria para adelantar las actividades que permitan suplir las siguientes necesidades:

1. Generar las alianzas estratégicas en los territorios para el fomento y fortalecimiento de la asociatividad solidaria, en la región Occidente para el desarrollo del territorio solidario.

2. Articular acciones territoriales de las diferentes entidades del nivel nacional y local a partir de la coordinación de instrumentos de planeación y la generación de compromisos para aunar recursos técnicos, financieros, humanos en la implementación de estrategias de fomento y dialogo directo con las comunidades para el fortalecimiento de la economía solidaria de acuerdo con las necesidad es territoriales.

3. Realizar actividades de dialogo y participación de los diferentes sectores, gremios y poblaciones de la economía social, solidaria, comunitaria y popular, que permita priorizar acciones conjuntas y el cumplimiento de compromisos comunitarios e institucionales por medio de agendas comunes.

4. Promover la Cultura Asociativa Solidaria a través del encuentro y la participación de los sectores, gremios y poblaciones de la economía solidaria, desde una discusión nacional para la incidencia y movilización de las organizaciones, redes, circuitos y diferentes formas de asociativas, a partir del dialogo sobre las necesidades, la creación de rutas de articulación que permitan fortalecer en los territorios productivos y desarrollar estrategias propias para la autonomía y sostenibilidad de los procesos solidarios.

5. Acompañar técnicamente el fomento del territorio asociativo solidario de la Región Occidente como clave para desarrollo territorial, la construcción de paz y la inclusión de diferentes poblaciones que históricamente han sido relegadas en la toma de decisiones económicas, a partir del proceso de fomento, la creación de organizaciones, el seguimientos a las agendas solidarias. Además de la necesidad de generar los espacios de participación, por medio de ferias, ruedas de negoción y consejos pedagógicos en articulación con los actores territoriales.

En este sentido se enmarca la necesidad de generar las condiciones técnicas, administrativas y logísticas para la consolidación de alianzas y articulación que fomenten la economía solidaria, popular, comunitaria y social en los territorios, brindando el acompañamiento en la consolidación de los Circuitos Asociativos Solidarios, incluyendo las redes y organizaciones que lo componen, atendiendo, de acuerdo con las características del territorio y la generación del plan integral de fomento, los procesos de producción, distribución, difusión, transformación socio empresarial, diseño y comercialización de bienes y servicios que incluya la creatividad, innovación y tecnología de los productos, asegurando la equidad con inclusión productiva. Con la realización de estas acciones se pretende suplir la necesidad en cuanto a los siguientes componentes:

- Desarrollar el fomento y fortalecimiento de la asociatividad solidaria en la región Occidente.
- Realizar actividades de promoción de la Cultura Asociativa Solidaria.

Entonces, se hace necesario fomentar alianzas público-privadas solidarias que impulsen el desarrollo de los colectivos asociados de pequeños productores, artesanos, campesinos y generadores de servicios rurales, aportando a la

organización asociativa que fortalezca la competitividad productiva e industrial, el comercio justo, la formalización socio empresarial asociativa e identificando oportunidades de las organizaciones sociales y solidarias a nivel local, que fortalezcan sus capacidades de autogestión y gobernanza.

Ahora bien, para lograr los cometidos del Plan Nacional de Desarrollo, se hace necesario remitirnos a lo consignado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1996, en la cual se establece la facultad que le asiste a las Entidades Públicas de suscribir convenios de asociación con personas jurídicas particulares, con el fin de dar cumplimiento a las actividades o funciones que les ordena la ley, el cual reza: "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. ¨*

En ese orden de ideas, se procede a identificar las condiciones generales y particulares del proceso competitivo, teniendo en cuenta que, se realizó invitación pública PCA-06 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 referente a determinar una entidad sin ánimo de lucro que ¨comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio[1] ¨, sin que se presentara entidad alguna al proceso. Por lo tanto, la Unidad Solidaria adelantará un proceso competitivo conforme a las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la economía social, solidaria, popular y comunitaria, a través de alianzas estratégicas y gestión territorial en el marco del impulso, fomento y articulación de los Territorios Asociativos Solidarios a partir del desarrollo de la agenda de asociatividad solidaria para la paz y las agendas comunes territoriales, de conformidad con las especificaciones técnicas, incluyendo la región Occidente

2. PLAZO ESTIMADO

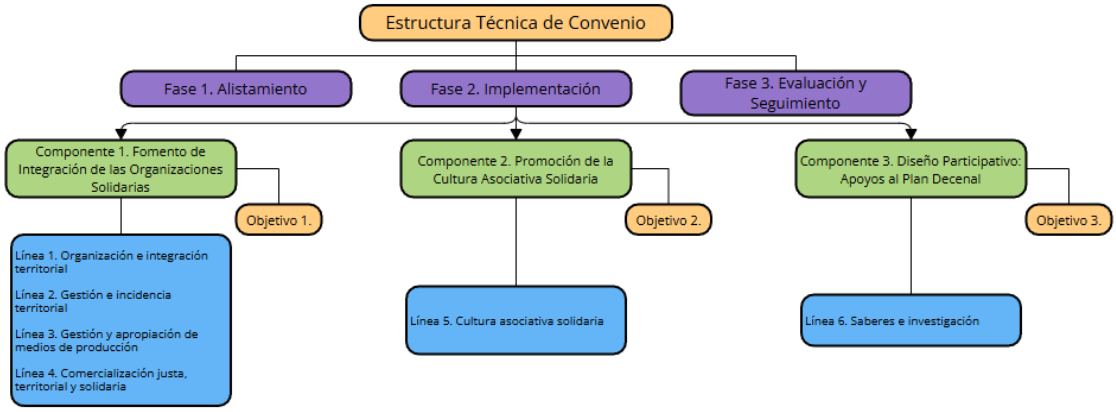
El plazo de ejecución del convenio de asociación que resulte de la presente INVITACIÓN PÚBLICA será de hasta 7 meses y 15 días, sin superar la presente vigencia fiscal.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. Objetivos Específicos

[1] **ARTÍCULO 5º. *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (…)

- Impulsar la integración, articulación, incidencia y gestión territorial que aporte al fomento la economía social, solidaria, popular y comunitaria a partir del impulso de los circuitos asociativos solidarios y las redes solidarias.
- Promover acciones territoriales que contribuyan al desarrollo de la cultura solidaria para la paz y el fomento de la economía social, solidaria, popular y comunitaria.
- Desarrollar aportes participativos para el plan decenal de la economía social, solidaria, popular y comunitaria como estrategia de impulso a la política pública.



B. Fases de Desarrollo Técnico

Fase 1. Alistamiento: En la perspectiva de adelantar los procesos base para el desarrollo del convenio, se plantea iniciar con la fase de alistamiento que contiene las actividades de establecimiento de equipos de trabajo, instrumentos, presupuesto detallado, caracterización detallada de cada uno de los productos, procedimientos y plan de trabajo que se desarrollará para el cumplimiento del objeto del convenio. El plazo máximo para el desarrollo de la fase de alistamiento será hasta 15 días a partir de firmada el acta de inicio del convenio. En esta fase se contemplan las actividades de la 1.1. a la 1.7.

Fase 2. Implementación: En la perspectiva de avanzar con los procesos definidos en los componentes de fomento de los Territorios Asociativos Solidarios, se plantea continuar con la fase de implementación que contiene las actividades enfocadas en el trabajo territorial. El plazo máximo para el desarrollo de la fase de implementación será a partir de los 15 días de firmada el acta de inicio del convenio y no podrá exceder la vigencia 2025. La fase de implementación se desarrolla a partir de tres componentes de fomento, con actividades y resultados propuestos; el desarrollo de estos componentes de fomento tiene como finalidad el impulso y fomento de los Territorios Asociativos Solidarios. En esta fase se contemplan las actividades de la 1.8. a la 3.1.

Fase 3. Evaluación y Seguimiento: Para avanzar con los procesos de seguimiento y evaluación permanente del convenio, se establece esta fase desde la suscripción del acta de inicio del convenio y a lo largo de su desarrollo sin exceder la vigencia 2025. Se efectuará un seguimiento al Plan de Trabajo presentado en la fase 1 de alistamiento y conforme a ello, se evaluará el cumplimiento de las actividades de la fase 2 de implementación, así como los Producto / Entregables descritos. En esta fase se contemplan las actividades de la 3.2 a la 3.7.

Componentes de Desarrollo Técnico

Componente 1. Fomento de Integración de las Organizaciones Solidarias: Este componente desarrolla todo el proceso de ideación, estructuración y fortalecimiento de las organizaciones, redes y circuitos asociativos solidarios. Apuesta por el acompañamiento en ejercicios de planeación estratégica en las diferentes organizaciones de base y de integración. La planeación contempla el desarrollo de actividades que se implementan en el presente convenio y proyecta ejercicios propios de las organizaciones en el mediano plazo de acuerdo a sus intereses y necesidades. Este componente se implementa a partir de 4 líneas de trabajo fundamentales:

Las actividades principales definidas para la fase de alistamiento como base para el desarrollo del convenio son las siguientes:

- Actividad 1.1. Elaboración del plan de trabajo del convenio
- Actividad 1.2. Presentación y aprobación del plan de trabajo en el comité operativo
- Actividad 1.3. Establecimiento del equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del convenio
- Actividad 1.4. Convocatoria y socialización previa del convenio
- Actividad 1.5. Mapeo de avances en el fomento de redes y circuitos, entidades, instancias y actores para la articulación.
- Actividad 1.6. Identificación de redes y circuitos nuevos y organización de información existente.
- Actividad 1.7. Socialización Presencial del Convenio

Línea 1. Organización e Integración Territorial: Esta línea impulsa y genera condiciones y capacidades a las organizaciones en procesos de integración asociativa desde el enfoque territorial. Se establecen las siguientes temáticas a desarrollar en el marco del convenio. Las actividades de organización e integración territorial en el componente 1, son las siguientes:

- Actividad 1.8. Análisis de información de la organización se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria.
- Actividad 1.9. Sesión de trabajo con organizaciones 2025
- Actividad 1.10. Creación de Organizaciones
- Actividad 1.11. Acompañamiento Técnico a Organizaciones
- Actividad 1.12. Comité de Análisis de redes y circuitos
- Actividad 1.13. Planeación Integral de Fomento en Red o Circuito Asociativo Solidario
- Actividad 1.14. Acompañamiento Técnico a Red o Circuito se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria.
- Actividad 1.15. Definición Idea Medio de Producción,
- Actividad 1.16. Sistematización, aprobación y entrega del Plan de red o circuito
- Actividad 1.17. Aprobación y acuerdos de plan y medios de producción.

Línea 2. Gestión e Incidencia Territorial: Esta línea desarrolla las actividades dirigidas a la gestión e incidencia con actores externos que permita fortalecer las organizaciones, redes y circuitos a partir del enfoque de integralidad territorial. Se establecen las siguientes actividades a desarrollar en el marco del convenio.

- Actividad 1.18. Bilaterales para gestión e incidencia territorial
- Actividad 1.19. Preparación mesa de diálogo interinstitucional
- Actividad 1.20. Primera Mesa de diálogo interinstitucional

- Actividad 1.21. Actividades de Movilización (Asambleas departamentales)
- Actividad 1.22. Segunda Mesa de asociatividad

Línea 3. Gestión y Apropiación de Medios de Producción de acuerdo a la normatividad interna de la Unidad Solidaria aplicable a la materia: A partir de lo definido en la planeación estratégica de las redes y circuitos se define de forma colectiva la priorización de medios de producción que fortalezcan la organización territorial bajo el enfoque de uso colectivo y solidario. Se contempla la perspectiva de sostenibilidad en el uso y manejo de los medios de producción. Esta línea debe desarrollarse de acuerdo a la normatividad interna de la Unidad Solidaria aplicable a la materia. Se establecen las siguientes actividades a desarrollar en el marco del convenio.

- Actividad 1.23. Gestión de compras de medios de producción
- Actividad 1.24. Entrega de medios de producción.
- Actividad 1.25. Desarrollo de Informe medios de producción
- Actividad 1.26. Acompañamiento técnico a medios de producción

Línea 4. Comercialización Justa, Territorial y Solidaria: Esta línea desarrolla estrategias de comercialización territorial y solidaria a partir del trabajo avanzado en la planeación y estructuración de las redes o circuitos asociativos solidarios. Busca articular a nivel departamental los esfuerzos productivos estableciendo sinergias territoriales y fomentando las compras públicas territoriales. Se establecen las siguientes actividades a desarrollar en el marco del convenio.

- Actividad 1.27. Preparación de Juntanzas – Compras Públicas Territoriales
- Actividad 1.28. Primera Juntanza – Compras Públicas Territoriales
- Actividad 1.29. Segunda Juntanza – Compras Públicas Territoriales
- Actividad 1.30. Preparación de rueda de negocios
- Actividad 1.31. Rueda de negocios

Componente 2. Promoción de la Cultura Asociativa Solidaria: Este componente busca desarrollar capacidades y condiciones en las organizaciones desde sus diferentes niveles a partir del aprendizaje práctico relacionado con las necesidades e intereses propias. Este componente se implementa a partir de 1 línea de trabajo fundamental:

Línea 5. Cultura Asociativa Solidaria: En esta línea de trabajo se contempla la creación, acompañamiento técnico y avances en la planeación de los consejos pedagógicos para la región. Se establecen las siguientes actividades a desarrollar en el marco del convenio.

- Actividad 2.1. Acompañamiento a Consejos Pedagógicos
- Actividad 2.2. Acompañamiento técnico y desarrollo foro - conversatorio
- Actividad 2.3. Creación Consejos Pedagógicos

Componente 3. Diseño Participativo: Aportes al Plan Decenal de la Economía Social, Solidaria, Popular y Comunitaria: Este componente está orientado a desarrollar la sistematización del proceso de fomento en la región correspondiente. Este componente se implementa a partir de 1 línea de trabajo fundamental:

Línea 6. Saberes e Investigación: En esta línea de trabajo se contempla el procesos de generación de aportes regionales en términos de la sistematización de cara a la construcción de insumos del plan decenal. Se establecen las siguientes actividades a desarrollar en el marco del convenio.

- Actividad 3.1. Estudio y sistematización de experiencias organizativas para la política pública

Las actividades principales definidas para la fase de evaluación y seguimiento transversal en el convenio son las siguientes:

- Actividad 3.2. Entrega de Informe mensual técnico y financiero (Mes 3, 5 y 7 se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria)
- Actividad 3.3. Seguimiento plan de trabajo
- Actividad 3.4. Informe técnico final
- Actividad 3.5. Informe financiero final
- Actividad 3.6. Entrega productos finales
- Actividad 3.7. Seguimiento y balance participativo final de convenio

Equipo Técnico

El siguiente es el equipo de trabajo con los perfiles y el tiempo de dedicación, que conforme al proyecto se sugiere contratar y que guarda relación estrecha con las actividades descritas en las fases, así como los Productos planteados.

Este equipo de trabajo será el encargado de diseñar, acompañar y apoyar cada una de las actividades definidas en la fase I, II y III; se sugieren perfiles y cantidades de acuerdo a las necesidades de acompañamiento a redes y circuitos asociativos solidarios territoriales, extensión territorial y procesos priorizados en el enfoque de integración asociativa de acuerdo a su nivel de complejidad.

Rol Equipo	Perfil*	Número de Perfiles	Tiempo de Dedicación (Meses)
Coordinador General	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias sociales, humanas y afines; ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 3 años en trabajo productivo, organizativo y/o de fortalecimiento en economía solidaria y/o socio empresarial y/o experiencia relacionada en coordinación de proyectos.	1	7
Coordinador Administrativo	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 3 años en trabajo, organizativo y/o de fortalecimiento en economía solidaria y/o socio empresarial y/o experiencia relacionada en coordinación administrativa de proyectos.	1	7
Asesor jurídico	Título profesional en disciplinas del derecho y afines, con experiencia mínima de 3 años en	1	7

	trabajo de asesoría a proyectos y/o contratación pública.		
Facilitadores	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias sociales, humanas y afines; ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de ocho (8) meses en trabajo productivo, organizativo y/o de fortalecimiento en economía solidaria y/o socio empresarial y/o experiencia relacionada en el departamento asignado.	9	7
Coordinador Territorial	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias sociales, humanas y afines; ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 2 años en trabajo productivo, organizativo y/o de fortalecimiento en economía solidaria y/o socio empresarial con enfoque territorial.	3	7
Apoyo Administrativo Territorial	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines, con experiencia mínima de ocho (8) meses en trabajo, organizativo y/o de fortalecimiento en economía solidaria y/o socio empresarial y/o experiencia relacionada en coordinación administrativa de proyectos	2	7
Profesional de Gestión e Incidencia	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias sociales, humanas y afines; Ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de dieciocho (18) meses en trabajo de gestión de proyectos y/o planeación y/o incidencia.	2	7
Profesional Técnico Productivo	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; agronomía, veterinaria y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 18 meses en trabajo productivo, organizativo y/o de fortalecimiento en economía solidaria y/o socio empresarial y/o experiencia relacionada en actividades agrícolas y pecuarias.	2	7

Profesional de Comercialización	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias sociales, humanas y afines; Ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 18 meses en trabajo productivo, comercial, de marketing y/o organizativo y/o de fortalecimiento en economía solidaria y/o socio empresarial.	2	7
Profesional de Investigación y Sistematización	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias sociales, humanas y afines; Ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 18 meses en trabajo de escritura y/o sistematización de experiencias.	1	2

*Las Hojas de vida de los profesionales del equipo mínimo podrán ser discutidas y validadas en el marco del Comité Técnico Operativo, de considerarse necesario por alguna de las partes, ya sea su totalidad o de manera aleatoria.

Se espera como resultado de este convenio que se puedan vincular un mínimo de organizaciones, que permita movilizar acciones en clave de integración territorial. A continuación, se relaciona información general de los números **mínimos** de organizaciones a vincular en el convenio.

Ubicación		**Organizaciones Totales**	
Región	**Departamento**	**Fomento**	**Creación**
Occidente Fomento: 160 Creación: 6	Chocó	41	2
	Antioquia	65	2
	Risaralda	20	1
	Quindío	17	1
	Caldas	17	0

Para el caso de organizaciones de mujeres 2 se espera vincular al menos 160 organizaciones y crear por lo menos 6; en municipios PDET se espera vincular mínimo 9 organizaciones y crear 3; para el caso de personas en reincorporación, se busca por lo menos vincular 8 organizaciones 3, para víctimas al menos 9 organizaciones y jóvenes mínimo 3 organizaciones. En comunidades étnicas se busca la vinculación mínima de 32 organizaciones.

Se proyecta la creación de 2 Consejo Pedagógico en el departamento de Risaralda y Caldas y el fortalecimiento de 2 Consejos Pedagógicos en Antioquia y Chocó.

Adicionalmente se espera vincular el 80% de organizaciones fortalecidas en procesos de ruedas de negocios, ferias y juntanzas y compras públicas territoriales.

[2] Para que una organización sea reconocida como organización de mujeres, al menos el 90% de sus integrantes deben ser mujeres.

[3] Para que una organización sea reconocida como organización de firmantes del Acuerdo Final de Paz, al menos el 50% de sus integrantes deben ser firmantes.

4. PRODUCTOS

A continuación, se enlista los Productos / Entregables que el conviniente deberá entregar, de acuerdo con las especificaciones técnicas enunciadas en el apartado anterior. Especificaciones técnicas Región Occidente, de igual forma estos Producto / Entregables/entregables deberán ser entregados de manera parcial y final en los tiempos estipulados en el cronograma y en los desembolsos previstos.

Componente 1. Fomento de Integración de las Organizaciones Solidarias

Productos / Entregables Alistamiento:

- Producto / Entregable 1.1. Plan de trabajo con cronograma
- Producto / Entregable 1.2. Acta de aprobación de plan de trabajo
- Producto / Entregable 1.3. Hojas de vida equipo de trabajo y acta de aprobación
- Producto / Entregable 1.4. Acta de socialización
- Producto / Entregable 1.5. Matriz de mapeo de avances en el fomento de redes y circuitos, entidades, instancias y actores para la articulación.
- Producto / Entregable 1.6. Documento de Identificación y propuesta de redes y circuitos nuevos y organización de información existente.
- Producto / Entregable 1.7. Acta de socialización presencial

Producto / Entregables Línea 1. Organización e Integración Territorial:

- Producto / Entregable 1.8. Caracterización de organizaciones participantes se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria.
- Producto / Entregable 1.9. Sesión de trabajo por organización
- Producto / Entregable 1.10. Organizaciones creadas
- Producto / Entregable 1.11. Informe técnico de acompañamiento a organizaciones
- Producto / Entregable 1.12. Propuesta de red o circuito
- Producto / Entregable 1.13. Plan Integral de Fomento de red o circuito
- Producto / Entregable 1.14. Informe técnico de acompañamiento a redes circuitos
- Producto / Entregable 1.15. Acta de Idea de Medio de Producción
- Producto / Entregable 1.16. Acta de aprobación en Comité Técnico y Operativo
- Producto / Entregable 1.17. Acta de Aprobación de PIF

Productos / Entregables Línea 2. Gestión e Incidencia Territorial:

- Producto / Entregable 1.18. Actas de compromisos bilaterales
- Producto / Entregable 1.19. Documento metodológico mesa
- Producto / Entregable 1.20. Plan de trabajo mesa de diálogo
- Producto / Entregable 1.21. Sistematización de actividades de movilización (Asambleas departamentales o acciones de incidencia)
- Producto / Entregable 1.22. Informe de avances

Productos / Entregables Línea 3. Gestión y Apropiación de Medios de Producción de acuerdo a la normatividad interna de la Unidad Solidaria aplicable a la materia:

- Producto / Entregable 1.23. Informe de compras de medios de producción
- Producto / Entregable 1.24. Acta de entrega de medios de producción
- Producto / Entregable 1.25. Informe de implementación de medios de producción

- Producto / Entregable 1.26. Informe de acompañamiento técnico a medios de producción

Productos / Entregables Línea 4. Comercialización Justa, Territorial y Solidaria:

- Producto / Entregable 1.27. Propuesta metodológica y logística de juntanzas
- Producto / Entregable 1.28. Informe y pieza comunicativa primer espacio
- Producto / Entregable 1.29. Informe y pieza comunicativa segundo espacio
- Producto / Entregable 1.30. Documento logístico y lista de invitados rueda de negocios
- Producto / Entregable 1.31. Informe y acuerdos comerciales

Componente 2. Promoción de la Cultura Asociativa Solidaria

Productos / Entregables Línea 5. Cultura Asociativa Solidaria:

- Producto / Entregable 2.1. Informe de acompañamiento a Consejos pedagógicos
- Producto / Entregable 2.2. Informe de acompañamiento técnico
- Producto / Entregable 2.3. Actas de constitución de Consejos Pedagógicos

Componente 3. Diseño Participativo: Aportes al Plan Decenal de la Economía Social, Solidaria, Popular y Comunitaria

Productos / Entregables Línea 6. Saberes e Investigación:

- Producto / Entregable 3.1. Documento de estudio con elementos de política pública insumo para el plan decenal

Productos / Entregables Evaluación y Seguimiento:

- Producto / Entregable 3.2. Informe mensual técnico y financiero (3, 5 y 7 se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria)
- Producto / Entregable 3.3. Plan de trabajo actualizado
- Producto / Entregable 3.4. Informe técnico final
- Producto / Entregable 3.5. Informe financiero final
- Producto / Entregable 3.6. Check – list de productos

Producto / Entregable 3.7. Acta de evaluación, Seguimiento y balance participativo final de convenio

5. VALOR DEL CONVENIO

La estimación del valor correspondiente al aporte de la Unidad Solidaria se determina teniendo en cuenta el estudio de la participación indicado en el presupuesto oficial, considerando los recursos dispuestos por la entidad en el proyecto de inversión afectado y en la actividad de la cadena de valor, según la necesidad descrita y conforme a las especificaciones técnicas requeridas. En la determinación del presupuesto, se consideraron el alcance de las actividades, los resultados proyectados, el impacto territorial, las metas del proyecto de inversión a cumplir y los objetivos de la cadena de valor, basados en la necesidad descrita y las especificaciones técnicas requeridas.

Los aportes de la de la UNIDAD SOLIDARIA ascienden a la suma de: **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.682.162.088)**

Asignación presupuestal por componente

A continuación, se hace la designación de los rubros generales que se destinará a cada uno de los conceptos estratégicos que se ejecutarán en el presente convenio.

Presupuesto por Componentes (Valor / %)		
Componente	**Descripción**	**Valor Total**
Componente 1. Fomento de Integración de las Organizaciones Solidarias:	Fomento de Circuitos, Redes y Organizaciones	$ 1.040.717.759
	Juntanzas y Comercialización justa y solidaria	$ 155.248.880
	Gestión e Incidencia (Actividades de Movilización)	$ 334.727.387
	Gestión de Medios de Producción	$ 981.913.901
Componente 2. Promoción de la Cultura Asociativa Solidaria	Fomento Consejos Pedagógicos	$ 141.593.634
Componente 3. Diseño Participativo Plan Decenal	Aportes al Plan Decenal de la Economía Social, Solidaria, Popular y Comunitaria	$ 27.960.526
Total		$ 2.682.162.088

Asignación Rubro y Uso Presupuestal

Objetivos Proyecto de inversión	Rubro Presupuestal	Uso Presupuestal	Presupuesto por Rubro
Objetivo 6326: Promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional	C 3602 1300 9 20307G 3602044 - 02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA – DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	A-02-02-02-008-003-07 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA	$ 141.593.634
Objetivo 6327: Fortalecer la articulación interinstitucional nacional y territorial con actores de la asociatividad solidaria.	C 3602 1300 9 20307G 3602044 - 02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA – DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	A-02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	$ 279.605.263
Objetivo 6328: Fomentar organizaciones de la asociatividad solidaria	C 3602 1300 9 20307G 3602050 - 02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA – DESARROLLO DE	A-02-02-02-008-003-01- 1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	$ 2.260.963.191

	ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	A-02-02-02-009-006-01 SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS	
Total			$ 2.682.162.088

Nota 1: Para revisar el detalle de las proyecciones presupuestales por cada una de las actividades, favor remitirse al anexo técnico del presente estudio, el cual detalla los promedios y costos que se tomaron para calcular estas cifras globales.

Nota 2: Los costos, impuestos, tasas y contribuciones serán descontados del valor de los aportes realizados por las partes.

En virtud del lineamiento jurídico establecido en la Resolución No. 129 del 16 de mayo de 2024, la estimación del porcentaje de contrapartida se realizará sobre el valor de los recursos aportados por la Unidad Solidaria. En ese orden de ideas, el aporte mínimo en bienes y servicios (en especie) que deberá realizar el futuro conviniente será de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($536.432.418)**. Este compromiso incluye la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios identificados a continuación:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Talento Humano	Equipo de Facilitadores para acompañamiento en los procesos de fomento.
Fomento de Circuitos, Redes y Organizaciones	Apoyos logísticos para espacios de planeación participativa de red o circuito.
Acompañamientos y Asistencias Técnicas	Desarrollo de acompañamientos y asistencias técnica a organizaciones.
Juntanzas y Comercialización justa y solidaria	Apoyos metodológicos para espacios de juntanzas.
Campaña de Medios	Aporte a piezas y materiales de comunicación, infografías y soportes.
Medios de Producción	Apoyo a espacios de entrega de medios de producción e informes de seguimiento.

6. FORMA DE PAGO DE APORTES QUE CORRESPONDEN A LA UNIDAD SOLIDARIA

Para el cumplimiento del objeto y actividades asociadas al proyecto, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, tiene proyectado realizar desembolsos de los recursos aportados así:

Un primer (1) desembolso a título de pago anticipado, correspondiente al treinta y cinco por ciento 35% del valor total de los recursos aportados por la Unidad Solidaria equivalente a NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 938.756.731) incluido IVA, este pago se hará previa verificación del perfeccionamiento del convenio, expedición de registro presupuestal, suscripción de acta de inicio, aprobación de las garantías que incluye la póliza de pago anticipado y previa verificación de los siguientes Producto / Entregables:

- Producto / Entregable 1.1. Plan de trabajo con cronograma
- Producto / Entregable 1.2. Acta de aprobación de plan de trabajo
- Producto / Entregable 1.3. Hojas de vida equipo de trabajo y acta de aprobación

Un segundo (2) desembolso correspondiente al treinta por ciento 30% del valor total de los recursos aportados por Unidad Solidaria equivalente a OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($ 804.648.626), previo desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el cronograma de trabajo, visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Solidaria, presentación de informes y validación de los siguientes Producto / Entregables:

- Producto / Entregable 1.4. Acta de socialización
- Producto / Entregable 1.5. Matriz de Mapeo de avances en el fomento de redes y circuitos, entidades, instancias y actores para la articulación
- Producto / Entregable 1.6. Documento de identificación y propuesta de redes y circuitos nuevos y organización de información existente
- Producto / Entregable 1.7. Acta de socialización presencial
- Producto / Entregable 1.8. Caracterización de organizaciones participantes se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria.
- Producto / Entregable 1.9. Sesión de trabajo por organización
- Producto / Entregable 1.10. Organizaciones creadas
- Producto / Entregable 1.12. Propuesta de red o circuito
- Producto / Entregable 1.13. Plan Integral de Fomento de red o circuito
- Producto / Entregable 1.15. Acta de Idea de Medio de Producción
- Producto / Entregable 1.16. Acta de aprobación en Comité Técnico y Operativo
- Producto / Entregable 1.17. Acta de Aprobación de PIF
- Producto / Entregable 1.18. Actas de compromisos bilaterales
- Producto / Entregable 1.19. Documento metodológico mesa
- Producto / Entregable 1.21. Sistematización de actividades de movilización (Asambleas departamentales o acciones de incidencia)
- Producto / Entregable 1.23. Informe de compras de medios de producción (Parcial)
- Producto / Entregable 1.27. Propuesta metodológica y logística de juntanzas
- Producto / Entregable 1.28. Informe y pieza comunicativa primer espacio
- Producto / Entregable 3.2. Informe mensual técnico y financiero (3, 5 y 7 se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria) (Parcial)
- Producto / Entregable 3.3. Plan de trabajo actualizado (Parcial)

Un tercer (3) desembolso correspondiente al treinta por ciento 30% del valor total de los recursos aportados por la Unidad Solidaria equivalentes a OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($ 804.648.626), previo desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el cronograma de trabajo, visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Solidaria, presentación de informes y validación de los siguientes Producto / Entregables:

- Producto / Entregable 1.11. Informe técnico de acompañamiento a organizaciones
- Producto / Entregable 1.14. Informe técnico de acompañamiento a redes circuitos
- Producto / Entregable 1.20. Plan de trabajo mesa de diálogo
- Producto / Entregable 1.22. Informe de avances
- Producto / Entregable 1.23. Informe de compras de medios de producción (Final)

- Producto / Entregable 1.24. acta de entrega de medios de producción
- Producto / Entregable 1.25. Informe de implementación de medios de producción
- Producto / Entregable 1.26. Informe de acompañamiento técnico a medios de producción
- Producto / Entregable 1.29. Informe y pieza comunicativa segundo espacio
- Producto / Entregable 1.30. Documento logístico y lista de invitados rueda de negocios
- Producto / Entregable 1.31. Informe y acuerdos comerciales
- Producto / Entregable 2.1. Informe de acompañamiento a Consejos pedagógicos
- Producto / Entregable 2.2. Informe de acompañamiento técnico
- Producto / Entregable 2.3. Actas de constitución de Consejos Pedagógicos
- Producto / Entregable 3.1. Documento de estudio con elementos de política pública insumo para el plan decenal
- Producto / Entregable 3.2. Informe mensual técnico y financiero (3, 5 y 7 se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria) (Parcial)
- Producto / Entregable 3.3. Plan de trabajo actualizado (Parcial)

Un cuarto (4) pago correspondiente al cinco por ciento 5% del valor total de los recursos aportados por Unidad Solidaria equivalente a CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($ 134.108.104) al cumplimiento del 100% de las actividades contempladas en el convenio y del objeto convenido, de conformidad con el cronograma, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Solidaria, presentación de informes con soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados por el Conviniente. Para este desembolso, la entidad deberá aportar constancia de pago total de salarios y/o honorarios del equipo humano contratado para el desarrollo del proyecto, paz y salvo de pagos por este concepto, así como el pago de seguridad social o prestaciones sociales según corresponda y previa validación de los siguientes Producto / Entregables:

- Producto / Entregable 3.2. Informe mensual técnico y financiero (3, 5 y 7 se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria) (Final)
- Producto / Entregable 3.3. Plan de trabajo actualizado (Final)
- Producto / Entregable 3.4. Informe técnico final
- Producto / Entregable 3.5. Informe financiero final
- Producto / Entregable 3.6. Check – list de productos
- Producto / Entregable 3.7. Acta de evaluación, Seguimiento y balance participativo final de convenio

7. PÓLIZAS

El futuro conviniente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO/COBERTURA	**SUFICIENCIA**	**SOBRE EL VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	10%	Del total del convenio	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Del total del convenio	Plazo de ejecución del contrato y (3) años más.
Devolución del pago anticipado.	100%	Del total del valor del pago anticipado	Plazo de ejecución del convenio y (4) meses más.

El Conviniente se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del convenio, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se prorrogue en tiempo o adicione el valor del convenio, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación convenida.

En consideración a las actividades y los eventos a realizar en el marco del convenio, se debe constituir por el Conviniente, garantía que ampare la responsabilidad civil extracontractual y/o los posibles daños que se puedan causar a terceros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, que no podrá ser inferior a TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300 SMMLV), de conformidad con los parámetros del Decreto 1082 del 2015 y deberá estar vigente durante el plazo del convenio.

Nota 1: En caso de que el valor de todos los amparos tenga centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

Nota 2: Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

8. COMPROMISOS DE LA UNIDAD SOLIDARIA

1. Tramitar para que se efectúen los pago o desembolsos acordados en el convenio.
2. Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto del convenio, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo con lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011.
3. Garantizar los recursos necesarios para financiar el objeto del convenio.
4. Realizar los giros correspondientes al conveniente, según la forma pactada y de acuerdo al cumplimiento en satisfacción de los productos / entregables relacionados.
5. Controlar la inversión de los recursos aportados a través del supervisor, el comité técnico, revisión y aprobación de los informes entregados por el conviniente.
6. En coordinación con el conviniente, programar como máximo cada mes reunión del comité técnico del Convenio.
7. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del convenio.
8. Exigir al conviniente la ejecución idónea del objeto del convenio y la calidad técnica de los productos
9. Designar una persona que realice la supervisión del convenio, con el fin de constatar la correcta ejecución, el cumplimiento del objeto, las obligaciones de las partes.

10. Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones.
11. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del convenio, del cumplimiento de las obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
12. Apoyar en forma permanente al conviniente en los aspectos relacionados con la ejecución del convenio, coordinando el desarrollo de las actividades acordadas y suministrando la información necesaria.
13. Las demás necesarias para la adecuada ejecución del convenio.

9. COMPROMISOS DEL FUTURO CONVINIENTE

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de convenio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
4. Cumplir a cabalidad el objeto conforme a las especificaciones definidas con la UNIDAD SOLIDARIA.
5. Anexar las Certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).
6. Confidencialidad. El cooperante en virtud de la suscripción del convenio se compromete a: 6.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. 6.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada corno un secreto empresarial o comercial. 6.3. Informar inmediatamente al supervisor del convenio sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo, colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. Parágrafo. El desconocimiento de los compromisos descritos por el cooperante, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas.
7. Contar con la disponibilidad y los medios necesarios para el cumplimiento de las actividades que desarrollan el objeto del convenio.
8. Suscribir acta de inicio del convenio.
9. Realizar la entrega oportuna de productos, de conformidad con las especificaciones que se contratan.
10. Prestar el servicio conforme a los requerimientos de la entidad.
11. Las demás que se deriven del objeto del convenio.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar y presentar al Comité Técnico – Operativo: i. El establecimiento de equipos de trabajo con los requisitos y condiciones, ii. Presupuesto detallado, caracterización detallada de cada uno de los productos, procedimientos, iii. Plan de trabajo como alistamiento del convenio, el plan de trabajo debe dar cuenta del componente operativo y financiero con el presupuesto total del convenio incluyendo la contrapartida y este debe ser aprobado de manera integral por el comité operativo y alojado en la nube o repositorio de la Unidad Solidaria, iv. Realizar un proceso de transferencia conceptual y metodológica a los equipos técnicos contratados, v. Asistir a las mesas técnicas solicitadas por la supervisión del contrato y acordadas en el comité operativo, vi. Elaborar los informes técnicos y financieros, vii. Realizar el documento de consolidación de insumos para la construcción del Plan Decenal en articulación con las agendas comunes.

2. Realizar los documentos y gestiones necesarias para lograr la composición de los Circuitos Asociativos Solidarios territoriales, los cuales podrán contener una o varias redes de acuerdo con las posibilidades de integración de las organizaciones y la vocación productiva de las organizaciones y el territorio, todo esto de acuerdo a las especificaciones técnicas. El circuito deberá contener mínimo, el número de organizaciones por departamento establecidas en las especificaciones técnicas.
3. Convocar y efectuar jornadas de socialización del convenio, en la que participe mínimo el total de organizaciones identificadas por cada Circuito Asociativo Solidario. La jornada deberá acompañarse del correspondiente informe de la actividad, planillas de asistencia y soportes fotográficos de acuerdo a las especificaciones técnicas.
4. Realizar documentos y gestiones necesarias, que den cuenta del cumplimiento de la focalización de organizaciones PDET, nuevas y fortalecidas, así como de la participación en las redes de organizaciones de Victimas, Reincorporados, Jóvenes, Indígenas, NARP, LGTBIQ+, organizaciones Rurales y Urbanas.
5. Realizar análisis por cada una de las organizaciones vinculadas, el cual deberá realizarse con el diligenciamiento total de los Formularios y herramientas suministradas por la Unidad Solidaria. Esta información deberá suministrarse para las organizaciones previamente vinculadas al Programa de Asociatividad Solidaria en el año 2023 - 2024 y para las que se integran en calidad de nuevas al Territorio Asociativo Solidario en 2025. Esta información deberá entregarse a la Unidad Solidaria dentro de los 30 días calendario posteriores al acta de inicio del convenio o como lo indique el comité técnico operativo.
6. Entregar documentos que demuestren la convocatoria realizada que incluya la totalidad de Organizaciones.
7. Realizar documentos que contengan la planeación del Circuito Asociativo Solidario y las redes, que incluya los objetivos del Circuito; las redes que lo conforman; las conclusiones de valoración de los diez componentes del Circuito Asociativo Solidario; el plan de integral de Fomento con las acciones relacionadas a la producción, industrialización, comercialización y gestión ambiental del circuito; las conclusiones asociadas a la necesidad de creación de la forma jurídica definida por el circuito; el cronograma de trabajo para el desarrollo del plan, así como el informe administrativo, financiero, listados de asistencia y evidencias fotográficas de realización de la jornada de planeación del circuito.
8. Realizar juntanzas populares por Departamento que garanticen la participación de mínimo el 80% de las organizaciones pertenecientes a los Circuitos o Redes Asociativas Solidarias.
9. Convocar y realizar ruedas de negocios por Circuito Asociativo Solidario que garanticen la participación de mínimo el 80% de las organizaciones pertenecientes al Circuito Asociativo Solidario.
10. Apoyar la consolidación de acuerdos comerciales por cada rueda de negocio realizada.
11. Elaborar informes de las reuniones realizadas para acuerdos colectivos de compra de medios de producción.
12. Realizar informes de los acuerdos de los medios de producción que incluya justificación de su pertinencia con el plan de fomento del circuito y su conformidad con la normatividad vigente de la Unidad Solidaria.
13. Realizar informes de seguimiento y evaluación realizado con las organizaciones, del cumplimiento del cronograma y de implementación del plan de fomento de cada Circuito Asociativo Solidario.
14. Entregar cotizaciones realizadas por cada medio de producción de conformidad la normatividad aplicable al proceso de compras de la Unidad Solidaria.
15. Elaborar actas de entrega por cada medio de producción entregado a cada Circuito Asociativo Solidario y/u organización que cumpla con los criterios definidos por la Unidad Solidaria.
16. Elaborar el plan de fomento por cada organización vinculada al proyecto que dé cuenta de su articulación al Circuito Asociativo Solidario y que integre los componentes de producción, industrialización, comercialización y gestión ambiental.
17. Entregar informes de la asistencia técnica ofrecida a las organizaciones con respecto al uso de los medios de producción, cuando aplique.
18. Realizar informes de entidades de gobierno relacionadas con el objeto y desarrollo del circuito asociativo solidario a nivel Municipal, Departamental, Regional y Nacional.
19. Realizar las convocatorias y mesa de diálogo Interinstitucional, con informe del proceso y resultados.

20. Convocar jornadas de Dialogo Interinstitucional y adelantar las actividades necesarias para su materialización.
21. Elaborar planes de trabajo basados en los acuerdos logrados en la mesa de diálogo.
22. Elaborar, informe bimensual de actividades preparatorias para la creación del Consejo Pedagógico Territorial en el Departamento de Chocó y Antioquia.
23. Realizar informes de constitución del consejo Pedagógico territorial en el Departamento de Risaralda y Caldas que incluya: Acta de conformación, identificación de los integrantes y plan de trabajo.
24. Realizar informes de las sesiones realizadas por el Consejo Pedagógico Territorial de Risaralda y Caldas, posterior a su constitución, que incluyan las acciones de gestión educativa asociativa y fomento a la cultura solidaria.
25. Elaborar documento investigativo para la región que dé cuenta del desarrollo del Circuito Asociativo Solidario y se analice el potencial productivo y económico que dé insumos para el impulso de redes y cadenas productivas y plan decenal.
26. Aportar los bienes y/o la prestación de los servicios de acuerdo con la propuesta presentada y aceptada por la Unidad Solidaria. Así mismo, aportar los recursos en dinero, de acuerdo con lo establecido en el criterio de ¨valor agregado¨, presentado con la propuesta.
27. Las demás que considere necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio y que se consideren de acuerdo a las especificaciones técnicas.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El futuro convenio de asociación se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13725 del 23 de abril del año 2025

I. ELEMENTOS PRELIMINARES DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO

1) INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Unidad Solidaria invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co La Ley 850 del 2003 señala que las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

2) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de La Unidad Solidaria, con el propósito de fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas; compromiso que deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo. En caso de que la Unidad Solidaria advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas

para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio. Para ello los interesados en este proceso asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de LA UNIDAD SOLIDARIA, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado de este.

2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la ESAL, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.

3. Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.

4. Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

3) COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA.

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Esta sana competencia que se exige de las ESAL, es necesaria para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado. Con el fin de efectuarse el presente compromiso, la ESAL deberá suscribir el compromiso por parte de los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola firma del FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo. En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Para los anteriores efectos, los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.

2. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.

5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la UNIDAD SOLIDARIA.

6. Que en el evento de conocer que, en relación con el proceso competitivo adelantado por la entidad en el mercado, se presentan prácticas restrictivas de la competencia, se compromete a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.

7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.

8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.

10. Que la oferta presentada en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

4) PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En el presente proceso competitivo los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones de la Unidad Solidaria dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estarán a disposición de quien así lo solicite, únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación dispuesta por la Entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen. En cumplimiento del principio de transparencia, la entidad garantiza que en la Invitación Pública: • Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Entidad. • Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole. • Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico convenido y las garantías que deben otorgarse. • No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos. • Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

II. REQUISITOS HABILITANTES

a. CONSIDERACIONES GENERALES

La Unidad Solidaria está interesada en recibir propuestas con el fin de convenir y desarrollar el objeto indicado en este documento y, para dichos efectos, invita a todas y cada una de las entidades sin ánimo de lucro a participar en el presente proceso de selección, cumpliendo con los requisitos contenidos en el presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Considerando que el proceso de selección se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, dar aplicación a los lineamientos previstos en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II"[4], documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente. Asimismo, el proponente deberá ceñirse a la normatividad, los instructivos y/o manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente para el uso de la plataforma SECOP II, incluyendo aquellos relacionados con posibles fallas en el sistema.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II.

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secopii/secop-ii-para-proveedores

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar. Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X. D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta. El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de estas.

b) Normatividad aplicable

- Constitución Política de Colombia - Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se

ejercerá en los términos que señale la ley. 2.2.

- Ley 489 de 1998 - Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
- Decreto Nacional 092 de 2017 - ARTÍCULO 5o. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.
- ARTÍCULO 6o. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.
- ARTÍCULO 7o. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. - ARTÍCULO 8o. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

c) Notificaciones y correspondencia

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOPII: https://www.colombiacompra.gov.co/

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y La Unidad Solidaria, las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

NOTA: Solo será posible aceptar el recibo documentos al correo electrónico de la entidad, cuando se presenten fallas en el SECOP II, o en el evento que la Unidad Solidaria lo comunique mediante el portal. Los proponentes deberán ceñirse a los términos de la ¨ Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II¨.

d) Cronograma

El cronograma de la presente invitación pública está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, la Unidad Solidaria lo comunicará a través de la plataforma SECOP II, mediante el respectivo documento informativo.

e) Entrega de propuestas

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/. No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

d. **Observaciones**

Los interesados en participar en el presente proceso competitivo podrán presentar todas sus inquietudes y observaciones a la presente invitación, hasta las 10:00 am del día hábil anterior de la fecha de cierre, determinada en el cronograma de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones serán resueltas por la Unidad Solidaria ése mismo, hasta las 5:00 de la tarde. Los interesados deberán examinar cuidadosamente el presente documento e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones que considere pertinente. La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los Documentos del Proceso se publicarán en la plataforma del SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la Propuesta. En caso de que la Unidad Solidaria no dé respuesta a alguna de las inquietudes planteadas por los Interesados en el término señalado en este numeral, se entenderá que se ratifica el contenido de las condiciones y términos contenidos en la presente invitación, considerando que los mismos son suficientemente claros y no requieren explicación adicional.

e) Modificaciones al documento de invitación.

La Unidad Solidaria analizará las inquietudes presentadas por los interesados y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones, éstas se harán mediante Adendas. Concluido el anterior término establecido en el numeral relacionado con ¨observaciones¨, la Unidad Solidaria no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de este documento y sus Adendas. De manera oficiosa o como resultado de las observaciones realizadas al contenido y alcance de la invitación, la Unidad Solidaria expedirá las Adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes. La Unidad Solidaria hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación y hasta un (01) día hábil anterior al cierre, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los Interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente. Estos documentos formarán parte integral del documento de

invitación. Es entendido, que la Invitación y las Adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso. Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de la Invitación y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y, en consecuencia, las condiciones de la invitación y las Adendas respectivas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

f) Acta de cierre.

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II. 11) Análisis de propuestas Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, de experiencia y técnicos de las propuestas presentadas de acuerdo con el Decreto 092 de 2017, el manual de la entidad y las exigencias establecidas dentro del presente documento. Cabe señalar que las propuestas presentadas en dinero, bienes y/o servicios (especie) deben ceñirse a los requerimientos establecidos en el aparte correspondiente a ¨contrapartida¨, las cuales obedecen a la estructura y las actividades vinculadas al proyecto de la Unidad Solidaria. La Unidad Solidaria podrá solicitar a las ESAL, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Unidad Solidaria solicitar variación alguna a los términos de estas.

g) **Informe de evaluación de las propuestas**

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la invitación, se pondrá a disposición de los participantes, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II. Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado desde lo requerido por la Unidad Solidaria en virtud de las reglas de subsanabilidad.[4]

h) Suscripción del convenio de asociación.

La Unidad Solidaria suscribirá el Convenio con la ESAL que, habiendo demostrado su reconocida idoneidad, cumpla con los requisitos habilitantes de naturaleza jurídica, técnica, organizacional y de contrapartida y, que haya obtenido el máximo puntaje de conformidad con lo expuesto en este documento.

II. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA RECONOCIDA IDONEIDAD

[4] De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, ello es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso». Lo anterior evita, por ejemplo, que se presenten oferentes que no cumplían con los requisitos para participar al momento de presentar las ofertas, y pretendan cumplirlos durante el proceso de selección o, inclusive, que se puedan variar condiciones de la oferta una vez presentada. Un mejor entendimiento del significado de la expresión «circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso» implica distinguir entre la prueba de un hecho y el hecho mismo. En el caso de la subsanabilidad de las ofertas, una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba. Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban materialmente cumplidos al momento de presentación de la oferta, o en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso. Concepto C – 728 DE 2022 y el Concepto C – 285 DE 2022 emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

2.1. OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA

El proponente participante, deberá ser una entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida conforme a los parámetros legales de su naturaleza jurídica y deberá contar con conocimiento y/o experiencia en actividades de promoción, fomento y fortalecimiento de entidades sin ánimo de lucro y/o de economía social y solidaria y/o comunitaria y/o ciudadana, de conformidad al requisito de experiencia general y relacionada que se expondrá en el presente documento. Así mismo, el objeto social de la ESAL debe coincidir con las actividades y/o funciones asignadas a la Unidad Solidaria, de conformidad con el Decreto 4122 de 2011.

Para tal fin, el proponente deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad correspondiente, en el que se evidencie que su constitución es de mínimo un (1) año, contados con anterioridad a la fecha de publicación del proceso y con una duración mínima, equivalente al plazo de ejecución del convenio y dos (2) años más. Este requisito deberá cumplirse para cada uno de los participantes que se presenten a través de la figura jurídica de proponentes plurales. En tratándose de consorcios o uniones temporales, y por tratarse de proceso de contratación regulado por el Decreto 092 de 2017, estas deberán estar conformadas por entidades sin ánimo de lucro.

Dicho esto, la(s) persona(s) jurídica(s) sin ánimo de lucro que participen en la presente invitación pública deberán suscribir el ANEXO No.2, 'Carta de presentación'. En el caso de proponentes plurales, cada una de las ESAL que conformen la unión o consorcio deberá suscribir de manera independiente el mencionado anexo.

2.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con un equipo misional de planta (técnico y administrativo) compuesto por, al menos, tres (3) personas. Para ello, deberá demostrar que tiene la vinculación laboral de cada miembro mediante un contrato de trabajo o certificado laboral, en el que se evidencie una continuidad mínima de, al menos, un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta. Además, para corroborar la vinculación laboral con el equipo misional, la ESAL deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus empleados, mediante la planilla detallada correspondiente, de los últimos 12 meses. Es preciso señalar que el proponente no podrá presentar contratos de prestación de servicios, ni otro que no sea aquel que demuestre un vínculo laboral, de conformidad con los términos del artículo 22 del Código Sustantivo de Trabajo

En el caso de presentarse un proponente plural, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de los participantes que conforman la unión o de manera individual, es decir, de manera conjunta o por separado.

2.3. EXPERIENCIA DE LA ESAL

La experiencia requerida debe estar relacionada con el éxito de programas similares desarrollados por la ESAL; además, dicha experiencia debe estar vinculada con las actividades necesarias para ejecutar lo descrito en el apartado de especificaciones técnicas.

Por lo anterior, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS ha determinado que, para satisfacer la necesidad planteada en el presente proyecto, se seleccionará una ESAL de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios relacionados con la experiencia:

2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

La entidad sin ánimo de lucro interesada en participar en el presente proceso deberá acreditar experiencia general mediante un máximo de diez (10) certificaciones, copias de certificados y/o actas de liquidación de contratos o convenios

suscritos con entidades públicas y/o privadas, o entidades del sector de la economía solidaria, que sumen, como mínimo, el 50% del valor del aporte total de la Unidad Solidaria.

La acreditación de la experiencia deberá realizarse mediante actas de liquidación y/o certificaciones de contratos y/o convenios, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista, conviniente o cooperante.
3. Objeto del convenio y/o contrato.
4. Fecha de inicio y terminación del convenio y/o contrato.
5. Valor ejecutado del convenio y/o contrato.

Se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones y/o actas de liquidación que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS podrá verificar la información contenida y solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos allegados.

Las certificaciones y/o actas de liquidación que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos en la invitación, que no se adjunten o que no contengan toda la información solicitada, no serán consideradas para verificar la idoneidad reconocida y se entenderá que no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
En el caso de presentarse un proponente plural, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de los participantes que conforman la unión o de manera individual, es decir, de manera conjunta o por separado.

2.3.2. EXPERIENCIA RELACIONADA

La ESAL deberá contar con experiencia comprobada mediante certificados o copias de certificados y/o actas de liquidación de contratos o convenios que guarden relación con proyectos o programas para la formación y/o fortalecimiento y/o acompañamiento técnico a emprendimientos y/o esquemas organizacionales solidarios y/o comunitarios y/o asociativos y/o cooperativos. Es decir, esta certificación y/o acta de liquidación deberá estar relacionada directamente con el objeto y/o las actividades a realizarse en el presente proyecto, además deberán sumar, como mínimo, el 30% del valor del aporte total de la Unidad Solidaria y cumplir los siguientes requisitos formales:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista, conviniente o cooperante.
3. Objeto del convenio y/o contrato.
4. Fecha de inicio y terminación del convenio y/o contrato.
5. Valor ejecutado del convenio y/o contrato.

Lo anterior le garantiza a la Unidad, asegurar el desarrollo integral del objeto del proyecto y, por ende, eficacia en el resultado requerido para la ejecución del objeto del convenio que se pretende celebrar.
En el caso de presentarse un proponente plural, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de los participantes que conforman la unión o de manera individual, es decir, de manera conjunta o por separado.

2.3.3. REQUISITO DE TRABAJO EN REGIÓN

La ESAL deberá presentar certificados o copias de certificados y/o actas de liquidación de contratos o convenios que demuestre que la persona jurídica ha participado en proyectos en la región, que tengan relación con el objeto del presente

convenio, que sumen, como mínimo, el 10% del valor del aporte total de la Unidad Solidaria y deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista, conviniente o cooperante.
Objeto del convenio y/o contrato.
Fecha de inicio y terminación del convenio y/o contrato.
Valor ejecutado del convenio y/o contrato.

2.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

- Copia de los estatutos de la entidad.
- Organigrama, en donde se identifiquen los nombres y número de identificación de los actuales miembros que componen los órganos de dirección.
- Estados financieros correspondientes al año 2023 y 2024 auditados por un contador público independiente o por el revisor fiscal, en el eventual caso.
- Certificación bancaria de la ESAL, expedida con un máximo de 30 días de antelación a la presentación de la propuesta.
- Registro Único Tributario5 con fecha de expedición 2025.
- Constancia de Resolución de Facturación activa expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondiente a la persona jurídica.

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar documento firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdos con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con las disposiciones legales del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En cualquier caso, para la suscripción del respectivo convenio, la entidad adjudicataria deberá presentar la certificación donde se acredite el pago y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.

En el caso de presentarse un proponente plural, estos requisitos deberán cumplirse por cada uno de los participantes que conforman la unión.

[5] La entidad sin ánimo de lucro deberá estar registrada en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

2.5. INDICADORES DE LIQUIDEZ DE LA ORGANIZACIÓN

La entidad sin ánimo de lucro interesada en participar deberá cumplir con el siguiente indicador financiero para el año correspondiente a 2024:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL): Se calcula con la siguiente formula:

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 0.6

El proponente deberá tener índice de liquidez mayor o igual a 1. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, el cálculo para el índice de liquidez se obtendrá con el ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
Su propuesta se calificará, de la siguiente forma:

ACi por % de participación
IL = >0.6
PC i por % de participación

2.6. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Como requisito habilitante, el proponente (s) deberá allegar con su propuesta, los siguientes perfiles:

Rol	Certificación Académica	Experiencia Laboral
Coordinador General (1)	Verificar en el acápite de especificaciones técnicas	Verificar en el acápite de especificaciones técnicas
Coordinador Administrativo (1)	Verificar en el acápite de especificaciones técnicas	Verificar en el acápite de especificaciones técnicas

El personal presentado por la entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto y que resulte seleccionada no adquiere vínculo laboral ni contractual alguno con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, manteniéndose la organización seleccionada indemne frente a cualquier reclamación que dicho personal pueda presentar ante la Unidad Administrativa.

El proponente deberá presentar una Carta de Compromiso, suscrita por el representante legal de la ESAL, o por quien se encuentre debidamente facultado para tal fin, en la que se manifieste de forma clara la disponibilidad del equipo de trabajo.

Asimismo, el proponente deberá anexar la hoja de vida, copia de los títulos académicos y las certificaciones de experiencia correspondientes a cada uno de los perfiles solicitados, en el número requerido.

En caso de que, tras las verificaciones realizadas, se evidencien inconsistencias en la información y/o en los documentos aportados, la Unidad Solidaria podrá realizar las solicitudes pertinentes conforme a las reglas de subsanabilidad.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el documento de invitación. Su evaluación se realizará bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

El resto del equipo deberá ser verificado y aprobado por el Comité Técnico Operativo, una vez inicie el convenio de asociación

2.7. CONTRAPARTIDA

2.7.1. Contrapartida en bienes y servicios (especie)

La ESAL interesada en participar en el presente proceso deberá diligenciar el formato de 'presentación de propuesta', el cual debe ser suscrito por el representante legal de la entidad. Este compromiso incluye el aporte de los bienes y/o servicios (especie) identificados a continuación, por un valor equivalente a **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($536.432.418)**. Este compromiso incluye la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios identificados a continuación:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Talento Humano	Equipo de Facilitadores para acompañamiento en los procesos de fomento.
Fomento de Circuitos, Redes y Organizaciones	Apoyos logísticos para espacios de planeación participativa de red o circuito.
Acompañamientos y Asistencias Técnicas	Desarrollo de acompañamientos y asistencias técnica a organizaciones.
Juntanzas y Comercialización justa y solidaria	Apoyos metodológicos para espacios de juntanzas.
Campaña de Medios	Aporte a piezas y materiales de comunicación, infografías y soportes.
Medios de Producción	Apoyo a espacios de entrega de medios de producción e informes de seguimiento.

El formato de presentación de la propuesta deberá ser diligenciado por el valor mínimo general, sin que este sea inferior; no obstante, la asignación económica para cada concepto se determinará a partir de una decisión del Comité Técnico Operativo, una vez iniciado el convenio de asociación.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA QUE CUMPLAN CON LOS REQISITOS HABILITANTES

La Unidad Solidaria, posterior a la verificación del cumplimiento jurídico, financiero, técnico y de contrapartida establecidos en este documento, los cuales se comprenden como requisitos habilitantes, realizará la ponderación de las propuestas conforme a los siguientes criterios de evaluación, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos, así:

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
Valor agregado a propuesta inicial	60 PUNTOS
Experiencia del equipo mínimo para el desarrollo del proyecto	10 PUNTOS
Factor de Calidad	30 PUNTOS

A. Valor agregado a propuesta inicial (60 puntos)

El proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas y el mínimo de la contrapartida (en especie), aporte adicionalmente los recursos en dinero conforme a la siguiente tabla, obtendrá un máximo de 60 puntos, así:

Aporte económico desde	Aporte económico hasta	Puntos
$ 70.000.000.oo	$ 100.000.000.oo	10
$ 100.000.001.oo	$ 130.000.000.oo	20
$ 130.000.001.oo	$ 160.000.000.oo	30
$ 160.000.001.oo	$ 190.000.000.oo	40
$ 190.000.001.oo	$ 220.000.000.oo	50
Mayor a	$ 220.000.001.oo	60

Los valores aquí establecidos se complementarán con el presupuesto dispuesto para el proyecto contenido en este estudio previo, de conformidad con la decisión del Comité Técnico Operativo, y contribuirán a los objetivos propuestos por la Unidad, en cumplimiento de su marco funcional, mejorando los estándares y aumentando el número de organizaciones beneficiadas. Estos aportes en dinero deberán ser puestos a disposición del Convenio para la adquisición de bienes o servicios, previa aprobación del estudio de mercado por parte del Comité Técnico Operativo.

B. Experiencia del equipo mínimo para el desarrollo del proyecto (10 puntos)

Para asignar el puntaje relacionado con los perfiles requeridos para conformar el equipo mínimo encargado de desarrollar el convenio, se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

Rol	Criterio que debe ser probado
Coordinador General	El proponente (s) deberá (n) demostrar que el perfil presentado conforme a lo determinado en la sección de equipo mínimo de trabajo

	en las especificaciones técnicas cuenta con 12 meses de experiencia adicional a la solicitada.
PUNTAJE ASIGNADO	10 Puntos

C. Factor de calidad (30 puntos)

El(los) proponente(s) deberá(n) acreditar, para obtener este puntaje, su participación en proyectos cuyo objeto esté relacionado con procesos de fortalecimiento de la economía social, solidaria, popular y comunitaria, que involucren población campesina, en proceso de reincorporación, con reconocimiento étnico, víctimas, mujeres, personas de la diversidad LGBTIQ+ y/o jóvenes.

La acreditación podrá demostrarse mediante certificaciones y/o actas de liquidación de convenios, en las que se evidencie como objeto el desarrollo de proyectos de fomento asociativo que involucren a las poblaciones anteriormente mencionadas. Las certificaciones deben cumplir con los requisitos exigidos para la experiencia general, según lo establecido en el apartado correspondiente.

1.1. FACTORES DE DESEMPATE

En primera instancia, para las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, técnicos, organizacionales, de idoneidad, experiencia y contrapartida), la Unidad Solidaria, en caso de desempate, aplicará los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, artículo 35

- **CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

1) Cuando se presenten varias Propuestas hechas por el mismo Oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o por interpuesta persona, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las Propuestas siguientes donde aparezca el mismo Oferente.
2) Cuando una entidad sin ánimo de lucro ya haya sido seleccionada como conviniente en un proceso adjudicado por la Unidad Solidaria en la vigencia 2025.
3) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
4) Cuando los proponentes no hayan subsanado en la forma y en las oportunidades establecidas por la Unidad Solidaria.
5) Cuando el Proponente o su representante legal, aparezca reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad.
6) No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. Así mismo, cuando no suscriba o cuando no la aporte o diligencie en debida forma, el anexo de presentación de propuesta.
7) Cuando se compruebe que la información suministrada por los Proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad, no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Propuesta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.

8) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9) Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación. Esta causal de rechazo opera si alguno de los integrantes está en dicha situación, en los casos de propuestas plurales.
10) Cuando el representante o los representantes legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras entidades diferentes, que también estén participando en el presente Proceso de Selección.

JOSE LUIS PASTRANA PALACIO
Subdirección Nacional – Ordenador del Gasto (D)

Proyectó_____ Luisa Fernanda Perdomo/Jefe Oficina Asesora Jurídica